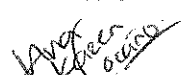


PROVEEDOR:	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	
1849-COMERCIALIZADORA LASAMA, S.A. DE C.V.	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.	
	CONDICIONES DE PAGO: 30 días hábiles	TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles
RÉQUISICIÓN NO. 168	CUADRO COMPARATIVO No. 153	FOLIO COMPROMETIDO DGGP/0612/2015
	PEDIDO NUM. 171	FECHA 18/06/2015
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE 002-00-000
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	CLAVE 002-40-004
Partida Presupuestal	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	CLAVE 2531
Proyecto	16	NÚMERO

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	GLIBENCLAMIDA METFORMINA GLIBENCLAMIDA + METFORMINA TAB.	CAJA	100.00	56.41	5,641.00
2	IBUPROFENO 400 MG TABLETAS IBUPROFENO CAJA COMP DE 400 MG	CAJA	60.00	15.58	934.80
3	INDOMETACINA INDOMETACINA CAJA C/30 TAB. DE 25 MG	CAJA	30.00	22.08	662.40
4	KETOKONAZOL KETOKONAZOL CAJA C/20 TAB	CAJA	40.00	18.67	746.80
5	LASSAR CREMA LASSAR CREMA TUBO DE 30 GRS	TUBO	40.00	16.00	640.00
6	LORATADINA 10 MG TABLETAS LORATADINA TAB. CAJA C/20 DE 10 MG	CAJA	70.00	40.00	2,800.00
7	LOSARTAN LOSARTAN CAJA TAB. DE 50 MG	CAJA	110.00	37.33	4,106.30
8	METFORMINA METFORMINA TAB. CAJA C/30 TAB 850 MG	CAJA	100.00	26.67	2,667.00
9	METAMIZOL METAMIZOL CAJA C/10 TAB. DE 500 MG	CAJA	50.00	6.67	333.50
10	METAMIZOL METAMIZOL SOL. INY CAJA C/3 AM DE 1 GR/2 ML	CAJA	50.00	14.67	733.50
11	METOCLOPRAMIDA METOCLOPRAMIDA CAJA C/20 TAB DE 10 MG	CAJA	50.00	10.67	533.50
12	MICONAZOL CREMA MICONAZOL	TUBO	40.00	17.33	693.20
13	METOCLOPRAMIDA METOCLOPRAMIDA INY CAJA C/ 5 AMP.	CAJA	30.00	29.33	879.90
14	MULTIVITAMINICOS MULTIVITAMINICOS INY FRASCO C/ 10 ML	FRASCO	60.00	86.67	5,200.20
15	NAFAZOLINA NAFAZOLINA GOTAS	FRASCO	20.00	24.00	480.00
	NAPROXENO NAPROXENO TAB CAJA C/12 TAB DE 500 MG	CAJA	30.00	28.67	860.10
17	NAPROXENO NAPROXENO TAB CAJA C/20 TAB DE 250 MG	CAJA	30.00	19.33	579.90
18	OMEPRAZOL OMEPRAZOL CAJA C/7 CAP DE 20 MG	CAJA	100.00	10.00	1,000.00
19	OXIDO DE ZINC PASTA OXIDO DE ZINC PASTA TUBO	TARRO	40.00	16.00	640.00
20	PANCLASA PANCLASA TAB CAJA TAB 80 MG	CAJA	53.00	80.00	4,240.00
21	PARACETAMOL TABLETAS 500 MG PARACETAMOL TAB CAJA C/10 TAB. DE 500 MG	CAJA	150.00	6.67	1,000.50
22	PIROXICAM 20 MG TABLETAS PIROXICAM CAJA C/20 TAB DE 20 MG	CAJA	30.00	14.00	420.00
23	PENICILINA BENZATILICA PENICILINA BENZATILICA FRASCO DE 1,200,000 U.I.	FRASCO	40.00	12.00	480.00

OBSERVACIONES: EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA COORDINACION ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL ES DE \$ 75,406.45.

ELABORÓ


 ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO
 JEFA DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

Vo.Bo.


 ANDREA GRILLO PLA
 DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZO


 LIC. YANELLY FONTES PÉREZ
 DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
 PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



PROVEEDOR:	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
1849-COMERCIALIZADORA LASAMA, S.A. DE C.V.	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
	CONDICIONES DE PAGO: 30 días hábiles			TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles	
REQUISICION NO. 168	CUADRO COMPARATIVO No. 153	FOLIO COMPROMETIDO DGP/0612/2015	PEDIDO NUM. 171	FECHA 18/06/2015	HOJA NUM 2 DE 2
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO			CLAVE	002-00-000
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL			CLAVE	002-40-004
Partida Presupuestal	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			CLAVE	2531
Proyecto	16			NÚMERO	

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	PENICILINA PROCAINICA PENICILINA PROCAINICA FRASCO DE 800,000 U.I	FRASCO	90.00	10.67	960.30
25	PSYLLIUM PLANTAGO PSYLLIUM PLANTAGO FRASCO EN POLVO DE 400 GRS	FRASCO	70.00	69.33	4,853.10
26	POLIMIXINA GRANICIDINA POLIMIXINA + GRANICIDINA OFT. FRASCO DE 15 ML.	FRASCO	30.00	34.67	1,040.10
27	POLIVITAMINAS POLIVITAMINAS CAP FRASCO C/30 CAP.	FRASCO	40.00	66.67	2,666.80
28	RANITIDINA RANITIDINA SOL. INY. CAJA C/5 AMP. DE 50 MG 2 ML.	CAJA	100.00	21.33	2,133.00
29	RANITIDINA RANITIDINA TAB. CAJA C/20 TAB. DE 150 MG.	CAJA	100.00	10.67	1,067.00
30	SALBUTAMOL SALBUTAMOL SOL. SPRAY FCO. DE 20 MG.	FRASCO	32.00	40.00	1,280.00
31	SOLUCION FISIOLÓGICA SOLUCION FISIOLÓGICA FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	50.00	20.00	1,000.00
32	SOLUCION FISIOLÓGICA SOLUCION FISIOLÓGICA FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	53.00	17.33	918.49
33	SOLUCION FISIOLÓGICA SOLUCION FISIOLÓGICA FRASCO DE 250 ML.	FRASCO	50.00	14.67	733.50
34	SOLUCIÓN GLUCOSADA SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 1000 ML.	PZA	50.00	20.00	1,000.00
35	SOLUCIÓN GLUCOSADA SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 500 ML.	PZA	50.00	17.33	866.50
36	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 1000 ML.	PZA	15.00	20.00	300.00
37	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 500 ML.	PZA	10.00	17.33	173.30
38	SOLUCION MIXTA SOLUCION MIXTA FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	45.00	20.00	900.00
	SOLUCION MIXTA SOLUCION MIXTA FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	40.00	16.88	675.20
40	TERBINAFINA 1% CREMA TERBINAFINA 1% CREMA TUBO	CAJA	30.00	25.97	779.10
41	TRIMETROPINA C/ SULFAMETOXAZOL TAB TRIMETROPINA C/SULFAMETOXAZOL TAB. CAJA C/20 TAB. DE 800 MG.	CAJA	70.00	9.74	681.80
42	VITAMINAS Y MINERALES VITAMINAS Y MINERALES CAJA	TABLETA	70.00	64.94	4,545.80
43	XILOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA XILOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA FCO. C/50 ML.	FRASCO	22.00	53.25	1,171.50
44	XILOCAINA AL 2% SIMPLE XILOCAINA AL 2% SIMPLE FCO. C/50 ML.	FRASCO	20.00	49.30	986.00
				IMPORTE	65,004.09
				IVA	0.00
				TOTAL	65,004.09

OBSERVACIONES: EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA COORDINACION ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL ES DE \$ 75,405.45.

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo. ANDREA GRILLO/PLA DIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZO LIC. YANELY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---

<p>de "Los Bienes" el porcentaje del ítem al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.</p> <p>7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.</p> <p>7.3. Son causas de rescisión:</p> <p>a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;</p> <p>b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;</p> <p>c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil, y</p> <p>d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.</p> <p>7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones al señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido a momento de su aceptación, y:</p> <p>"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.</p> <p>8.- DE LA FACTURACIÓN</p> <p>8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEN720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro. C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.</p> <p>8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.</p> <p>Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surja motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistan "Las partes" se someten a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.</p>	<p>3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso b), del Reglamento.</p> <p>3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.</p> <p>En la garantía, deberá señalarse expresamente su retención a los beneficiados de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se obtengan a favor de cualquier orden de Gobierno.</p> <p>3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.</p> <p>4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.</p> <p>4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.</p> <p>Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Calleón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jutepec, Morelos.</p> <p>4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.</p> <p>4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los Artículos 59.60 y 61 de la Ley.</p> <p>4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.</p> <p>4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración de la Secretaría o Dependencia requerente de "Los Bienes".</p> <p>5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.</p> <p>5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.</p> <p>6.- DE LA VIGENCIA.</p> <p>El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requeriente, el día _____ del mes de _____ de los años _____ de los mil novecientos _____.</p> <p>7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN</p> <p>7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega</p>	<p>UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS</p> <p>Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Así también, se deberá entender como Ley, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como Reglamento, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>1.- DEL PEDIDO</p> <p>1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos: "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.</p> <p>1.2. Una vez notificado "El Proveedor" de que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley.</p> <p>1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.</p> <p>1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.</p> <p>1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.</p> <p>1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.</p> <p>2.- DEL PAGO</p> <p>2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.</p> <p>2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.</p> <p>2.3. El área requeriente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá garantizar el 10% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley.</p> <p>Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.</p> <p>3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:</p> <p>3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, substanciación de todos los recursos legales o juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 fracción I, inciso c), del Reglamento.</p>											
<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.</p> <p>RECIBI DE CONFORMIDAD</p> <p>NOMBRE COMERCIALIZADORA LASAMA S.A. DE C.V. </p> <p>CARGO </p> <p>RFC </p> <p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL DE ELECTOR </p> <p>ESCRITURA No. 12453 NOTARIO No. 56 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL FECHA 20 DE MAYO DE 2014 </p> <p>FIRMA: </p> <table border="1"> <tr> <td>DIA </td> <td>MES </td> <td>AÑO </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">OBSERVACIONES</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	OBSERVACIONES			<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.</p> <p>RECIBI DE CONFORMIDAD</p> <p>NOMBRE COMERCIALIZADORA LASAMA S.A. DE C.V. </p> <p>CARGO </p> <p>RFC </p> <p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL DE ELECTOR </p> <p>ESCRITURA No. 12453 NOTARIO No. 56 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL FECHA 20 DE MAYO DE 2014 </p> <p>FIRMA: </p> <table border="1"> <tr> <td>DIA </td> <td>MES </td> <td>AÑO </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">OBSERVACIONES</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	OBSERVACIONES		
DIA	MES	AÑO											
OBSERVACIONES													
DIA	MES	AÑO											
OBSERVACIONES													